



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1983	Viernes 4 de noviembre	Número 250

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 235 de 1981 a que he de referirme se ha dictado la siguiente: Sentencia, cuyo encabezamiento y partes dispositivas, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Pedro Meneses Vicente, don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, Sociedad «General Burgalesa de Crédito, S. A.», con domicilio en Burgos, representada en esta Instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado, don Miguel Angel Manzano Gómez, y de otra, como demandada-apelada, Entidad Mercantil «Luminosos Dor, Sociedad Limitada», con domicilio en Burgos, que no ha comparecido en esta Instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las di-

ligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva: Fallamos. — Que estimando, en cuanto se estima, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, a que el presente rollo se contrae, y revocando citada resolución, debemos estimar y estimamos la demanda deducida por Central Burgalesa de Créditos, Sociedad Anónima, contra Luminosos Dor, S. L., y en su consecuencia, declaramos que la sociedad actora, es propietaria del vehículo descrito en el hecho primero de la demanda, condenando a la sociedad demandada a estar y pasar por esta declaración y a que restituya dicho bien a la actora, sin perjuicio de que esta devuelva a la entidad demanda la cantidad que exceda a las deducciones que el artículo once de la Ley sobre venta de bienes muebles a plazos permite, hechas sobre la misma, parte del precio abonado, lo que se justificará y liquidará en ejecución de sentencia. Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales, causadas en ambas instancias, a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y litigante no comparecido en esta Instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. Pedro Meneses Vicente. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de octubre de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

6224.—6.780,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de demanda de pobreza número 222 de 1983, seguidos a instancia de doña María Dolores Pérez Ruiz, mayor de edad, casada, empleada de hogar y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, contra don Carlos Muñoz Vicario, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, y contra el Ilustrísimo señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, por la presente se emplaza al demandado don Carlos Muñoz Vicario, para que dentro del término de seis días comparezca en autos personándose en forma y contesta a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se sustanciará el incidente únicamente con la solicitante y el Ilustrísimo señor Abogado del Estado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se

encuentran en Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlas en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

De orden de S.S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 86-82, sobre imprudencia, seguidos contra Heike Lindenberg, hoy en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasa de costas, que arroja la suma de cinco mil setecientas cuarenta y una pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a los efectos de impugnación si le conviene, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 15-83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Belorado (Burgos), a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Habiendo visto don Hilario Bravo Bravo, Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio verbal civil, número 15-83, seguidos entre partes, de una como demandante el Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado doña Mercedes Valdizán García y de otra como demandados doña Ana-María Velasco Ortiz, mayor de edad, casa-

da, vecina de Pradoluengo, doña Rosario Velasco Ortiz en ignorado paradero; don Manuel Velasco Ortiz en ignorado paradero, don José Velasco Ortiz, en ignorado paradero y doña Concepción Velasco Ortiz, viuda, sin profesión especial, vecina de Burgos, con domicilio en Plaza de José Antonio número 5-7.º-C, esta última representada por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don Cipriano Pampliega García, y versando la demanda sobre desahucio de finca urbana.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Pradoluengo contra doña Ana-María, doña Concepción, doña Rosario, don Manuel y don José Velasco Ortiz condenar al Ayuntamiento demandante al pago de las costas causadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos D.ª Ana M.ª Velasco Ortiz, D.ª Rosario Velasco Ortiz, D. Manuel Velasco Ortiz y D. José Velasco Ortiz, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firma la presente, en Belorado, a 18 de octubre de 1983. — La Secretario, María del Carmen Laso Hermoso

6228.—4.280,00

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 14-83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Belorado (Burgos), a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Habiendo visto don Hilario Bravo Bravo, Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio verbal civil número 14-83, seguidos entre partes, de una como demandante el Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), representado por

el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por la Letrado doña Mercedes Valdizán García; y de otra parte, como demandados doña Modesta Espinosa Sanz, vecina de San Sebastián, ignorándose su domicilio y circunstancias personales; don Angel Espinosa Sanz, vecino de Logroño, ignorándose su domicilio y circunstancias personales; doña María del Carmen Espinosa Sanz, vecina de Belorado; doña Asunción Espinosa Sanz, vecina de San Sebastián, ignorándose su domicilio y circunstancias personales; doña Amparo Espinosa Sanz, vecina de San Sebastián, ignorándose su domicilio y circunstancias personales y don José Luis Espinosa Sanz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Burgos, con domicilio en calle León número 4-2.º-A, éste último representado por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Cipriano Pampliega García y versando la demanda sobre desahucio de finca urbana. y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Pradoluengo, contra doña Modesta, don Angel, doña María del Carmen, don José Luis, doña María Asunción y doña Amparo Espinosa Sanz y condenar al Ayuntamiento demandante al pago de las costas causadas en este pleito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos doña Modesta, don Angel, doña María del Carmen, doña María Asunción y doña Amparo Espinosa Sanz, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Belorado, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario, María del Carmen Laso Hermoso.

6229.—4.980,00

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal civil número

13-83, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Belorado (Burgos), a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Habiendo visto, don Hilario Bravo Bravo, Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio verbal civil número 13-83, seguidos entre partes, de una como demandante el Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por la Letrado doña Mercedes Valdizán García; y de otra como demandante don José Rivera Gil, en ignorado paradero; doña María Luisa Rivera Gil, vecina de Bilbao, ignorándose más datos y doña Angela Rivera Gil, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Burgos, con domicilio en la Avenida de Eladio Perlado, número 49-4.º-C, ésta última representada por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don Cipriano Pampliega García y versando la demanda sobre desahucio de finca urbana y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Pradoluengo contra doña Angela, don José y doña María Luisa Rivera Gil y condenar al Ayuntamiento demandante al pago de las Costas causadas en este pleito.

Así por esta, mi sentencia definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados José Rivera Gil, en ignorado paradero y doña María Luisa Rivera Gil, con domicilio en Bilbao, ignorándose más datos, no comparecidos y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Belorado, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario, María del Carmen Laso Hermoso.

6230.—4.280,00

VILLARCAYO

Juzgado de Instrucción

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 152-83 se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Valeriano Gómez Fernández que falleció el día 27 de agosto de 1983 en Villasuño de Mena en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Aurelio, Mónica, Abilio, Esperanza, Valeriano, Eliseo, Angel, María Concepción, María Nieves, Cesareo y Ricardo Gómez Fernández. Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes. Villarcayo, a 13 de octubre de 1983. El Secretario (ilegible).

6240.—1.590,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente 3 del año 1983.

Persona a quien se cita: Máximo San Blas Martín, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos,

a 25 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Merindad de Valdivielso, a 17 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Villamediana San Román

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio del corriente, la memoria valorada para la construcción, de una bolera (pasabolo-tablón) por importe de 533.399,56 pesetas ha quedado expuesta a disposición de los interesados por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones; bien entendido que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

En Villamediana San Román, a 22 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobada por esta Corporación a memoria valorada para la reparación de la cubierta del tejado de la Iglesia Parroquial de esta localidad, redactada por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta por un importe de 1.600.000 pesetas, en razón de urgencia declarada, queda expuesta al público indicada memoria por plazo de quince días hábiles en la Secretaría Municipal a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Castrillo de la Vega, a 22 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el

artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Mambrilla de Castrejón, a 24 de octubre, de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de arreglo de la torre de la Iglesia de esta localidad confeccionado por los Arquitectos: Félix Adrián y Luis Motilla cuyo proyecto se cifra en un millón ciento sesenta y seis mil pesetas, se haya expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeande, a 2 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión del día diecinueve de octubre de 1983, las memorias valoradas redactada por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez, sobre «Reparación de desperfectos del Grupo Escolar» y «Urbanización del acceso al grupo escolar», por importe de ejecución por contrata de 70.150 pesetas y 706.652 pesetas, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a disposición de cualquiera que quiera examinarlas, para deducir las alegaciones que se consideren pertinentes.

Oña, a 25 de octubre de 1983. — El Alcalde, Demetrio Alonso.

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día diecinueve de octubre de 1983, el Pliego de Condiciones económico administrativas que habrán de regir la subasta del aprovechamiento forestal en el monte «Pando» de 714 pinos Pinaster y 61 chopos, se somete a información pública por plazo de ocho días, a fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

24 del Reglamento de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento.

Oña, a 25 de octubre de 1983. — El Alcalde, Demetrio Alonso.

Ayuntamiento de Trespaderne

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno celebrada el día 24 de octubre del presente año.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Trespaderne, a 24 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón.

Ayuntamiento de Tardajos

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los Padrones de servicio de alcantarillado, y desagüe de canalones, correspondientes al ejercicio actual 1983, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados libremente por el contribuyente que lo desee, y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, sobre, su inclusión, o exclusión o errores aritméticos, pues transcurrido dicho plazo y resueltas las presentadas, se

dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Tardajos, a 26 de octubre de 1983.
El Alcalde, Reimundo de la Torre.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado inicialmente el expediente número uno de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superavit resultante en el último ejercicio liquidado se anuncia su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo, podrá ser examinado por las personas legitimadas para ello, formulándose las reclamaciones que se estimen pertinentes. Se entenderá aprobado definitivamente, de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16,2, en relación con el 14, de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Vilviestre del Pinar, a 24 de octubre de 1983. — El Alcalde, Simón Domingo Delgado.

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 235.200 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 272.349 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.135.

Total del presupuesto preventivo: 511.684 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 116.450.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 55.139.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 500.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 288.505.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 11.000.

Total del Presupuesto preventivo: 511.684 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Villaescusa la Sombria, a 12 de septiembre de 1983. — El Alcalde, Jesús Martínez.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, acordó la aprobación de la memoria valorada de reparación del juego de bolos, de esta localidad, por importe de trescientas ochenta y seis mil nueve pesetas.

Dicho documento ha sido redactado por el Ingeniero Técnico, don José Luis Ortiz Gómez.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, puedan presentarse reclamaciones contra dicha memoria los que se hallen con derecho a formularlas.

Cuevas de San Clemente, a 24 de octubre de 1983. — El Alcalde, Nemesio García.

Ayuntamiento de Montorio

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20 de agosto, se eleva a definiti-

va la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.183.714 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.219.224 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 27.877.

Total del presupuesto preventivo: 3.430.815 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 242.764.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 741.284.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 252.983.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 641.977.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.551.807.

Total del presupuesto preventivo: 3.430.815 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Montorio, a 20 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31-8-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley

40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 149.633 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 740.967 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 9.000.

Total del presupuesto preventivo: 900.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 287.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 100.100.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 117.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 345.900.

Total del presupuesto preventivo: 900.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Cascajares de la Sierra, a 26 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado — Primera Zona de la capital

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor FABYPASA, S. L., ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 22 de septiembre de 1983, la enajenación en pública subasta de la prensa hidráulica de cuello de

cisne de 25 Tm. marca «Loire», embargada por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra FABYPASA, S. L., procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 6 de diciembre de 1983, a las once horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes que se detallan:

Lote único. — Prensa hidráulica de cuello de cisne de 25 Tm. marca «Loire», valorada a efectos de subasta en 185.000 pesetas (ciento ochenta y cinco mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito, de al menos, el 20 por ciento del tipo de aquélla depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes que se enajenan, si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, así como a la sociedad deudora y al depositario de la referida máquina, de te-

nerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1983. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se celebrará en este Ayuntamiento subasta pública del aprovechamiento de 2.561 pinos pináster, con un volumen de 976 m. c. de madera y 110 metros cúbicos de leña de copas, situados en el monte número 8-A denominado El Pinar, perteneciente a Villanueva de Gumiel.

La subasta tendrá lugar el día hábil siguiente a transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del día siguiente de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se registrará por el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de abril de 1975.

Precio de tasación, 1.188.950 pesetas.

Fianza provisional, 5 % tipo de tasación.

Fianza definitiva, 6 % tipo de adjudicación.

El modelo de proposición se ajustará al establecido en el pliego de condiciones antes citado.

La subasta se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 13 horas del día señalado, debiendo llegar las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Villanueva de Gumiel, a 18 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

6184.—2.010,00

Ayuntamiento de Oña

Con la debida autorización del ICONA que ha aprobado el plan de aprovechamientos forestales en este Municipio, durante el año 1984, se anuncia subasta para adjudicar el siguiente en monte «Pando», nú-

mero 85, Cuartel A. Tranzón 14 y Cuartel B. Tranzón 18.

714 pinos pináster, con un volumen de madera de 386 metros cúbicos y de 62 metros cúbicos de leña al precio de tasación de 524.200 pesetas, y 61 chopos con 57 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña, al precio de tasación de 171.500 pesetas. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Garantías: 26.210 la provisional para los pinos y 8.575 la provisional para los chopos. La definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Examen de documentos: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días lobarables y en horas de oficina.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, por separado para pinos o chopos, durante los veinte días hábiles siguientes a transcurridos los ocho de exposición al público del pliego de condiciones económico administrativas sin que haya habido reclamación, de 10 a 14 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., provisto del D. N. I., núm. en representación de, que acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha en el monte de de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo a las condiciones facultativas económico administrativas que regulan esta subasta y que declara conocer en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Oña, 25 de octubre de 1983. — El Alcalde, Demetrio Alonso.

6221.—4.010,00

Junta Vecinal de Extramiana

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento

de caza del monte «San Román», queda de manifiesto al público, por término de ocho días y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan formularse, se saca a subasta la caza de dicho monte, bajo la tasación de 10.000 pesetas por año.

La duración del contrato será por diez campañas, y dado que el citado monte no alcanza la superficie mínima para constituir un coto independiente, sólo podrán acudir a la subasta los titulares colindantes.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, en pliego cerrado, acompañado del resguardo de haber constituido la fianza provisional 3 por ciento de la tasación de los diez años, que será elevada al 6 por ciento en la definitiva.

La apertura de plicas se verificará a los once días hábiles, por razón de urgencia, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas.

Merindad Cuesta Urria, a 20 de octubre de 1983. — El Alcalde, Pedro Chomón.

6244.—2.590,00

Ayuntamiento de Estépar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 10 de los corrientes, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir y servir de base en la subasta para la enajenación de tres subparcelas, con destino a construcción de bodegas-merenderos, sitas en el pueblo de Estépar y pago de Las Bodegas o Camino de Vilviestre, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes, por las personas que se hallen legitimadas, en cuanto al contenido del mismo.

A resultas de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan presentarse y resoluciones que sobre las mismas se adopte simultáneamente se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

Objeto de la subasta. — La enajenación de tres subparcelas, seña-

ladas a los números 1, 2 y 3, al pago de Las Bodegas o Camino de Vilviestre, de 55 metros cuadrados cada una.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación que podrá ser mejorado en alza, será el de 77.000 pesetas cada una.

Duración del contrato. — A perpetuidad.

Garantías. — Provisional del 4 por 100 del tipo de licitación y definitiva el precio de adjudicación.

Proposiciones. — Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría Municipal de 9,30 a 14,30 todos los días laborables y en cualquiera de los veinte siguientes hábiles, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobre cerrado y lacrado.

Se acompañará igualmente a la proposición carta de pago de la fianza provisional, declaración de no estar en incapacidad o incompatibilidad y D. N. I. o fotocopia del mismo.

Apertura de plicas. — A las trece treinta horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de presentación de plicas y en el salón de actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día de de 1983, así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para esta subasta, ofrece, por la parcela núm. de las Bodegas o Camino de Vilviestre, la cantidad de (en letra y número), aceptando todas y cada una de las cláusulas de referido pliego de condiciones. — Fecha y firma.

Estépar, a 21 de octubre de 1983. El Alcalde, Mariano Berezo.

6222.—4.810,00

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de mi Presidencia, ha tomado el acuerdo de anunciar en pública subasta para

la enajenación del aprovechamiento de cien hayas, del monte de estos propios, de los catalogados de Utilidad Pública, con un volumen de 397 metros cúbicos de madera siendo su precio de tasación de 1.985.000 pesetas.

La subasta se celebrará una vez hayan transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece (o sea el día veintiuno hábil).

Para poder optar a la subasta habrán de depositar antes, en Arcas Municipales, el 4 por ciento del importe de la tasación; que se elevará al 6 por ciento al constituir la fianza definitiva, pero ésta sobre el precio de adjudicación; teniendo que acompañar al pliego la carta de pago de haberlo realizado y la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones estará expuesto al público durante el plazo de ocho días.

La admisión de plicas puede hacerse hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Puras de Villafranca, a 20 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

6246.—2.710,00

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la enajenación de 425 hayas en pie, a riesgo y ventura del comprador, clasificadas de la manera siguiente:

376 maderables que cubican 358 metros cúbicos con una tasación de 1.485.700 pesetas, 36 hayas huecas que cubican 39 metros cúbicos con una tasación de 70.200 pesetas. Y 13 hayas leñosas que cubican 13 metros cúbicos con una tasación de 6.500 pesetas. Siendo la tasación global de las 425 hayas de 1.562.400 pesetas. Estas se hallan señaladas en

el monte de esta entidad número 255. Dehesa.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, el día en que se cumplan 21 días hábiles, a contar del siguiente también hábil en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las 14 horas.

Las proposiciones en sobre cerrado y reintegrado, se admitirán hasta 5 minutos antes de la fijada para subasta. La fianza provisional para tomar parte será del 5 por ciento del tipo de tasación, y la definitiva será del 6 por ciento del precio de adjudicación.

Condiciones y datos obran en Secretaría, donde se informará a los posibles interesados.

De quedar desierta esta, se repetirá la segunda a los 10 días hábiles, contados del siguiente hábil después de la primera y dicha hora 14.

Riocabado de la Sierra, a 20 de octubre de 1983. — El Alcalde, Damián Martínez.

6245.—3.380,00

Junta Vecinal de Villabáscos de Sotoscueva

Anuncio de subasta

Prevía autorización del Servicio Provincial de ICONA, en el día en que se cumplan los veintidós días hábiles, contados al siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Sala de esta Junta la siguiente subasta:

A las trece horas, subasta de treinta y tres robles maderables del monte La Dehesa, núm. 483 de esta Junta Vecinal, con un volumen de cincuenta y ocho metros cúbicos de madera y cuarenta y seis metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientos pesetas (448.800).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de tener que litigar la referida subasta.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sala de la

Junta Administrativa de Villabáscos de Sotoscueva.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes y a la misma hora, tasación y condiciones.

Villabáscos de Sotoscueva, once de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente de la Junta Vecinal, Galo Fernández.

6185.—1.940,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3012-014-001857-0 Of. de Cerezo de Riotirón.

3000-013-002589-4 Of. de Castrojeriz.

3000-013-002590-2 Of. de Castrojeriz.

3000-013-002591-0 Of. de Castrojeriz.

3000-013-002722-1 Of. de Castrojeriz.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

6216.—1.200,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-001-135.804/2, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

6178.—390,00

Extravío de la libreta 3000-060-001.486/5.

Plazo de reclamación: 15 días.

6179.—380,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 207.190/5.

Plazo para oponerse: 15 días.

6180.—370,00